

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.343 / 2019.-

ZAPALLAR, 09 de julio de 2019.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Decreto de Alcaldía N° 259/2019 de fecha 14 de enero de 2019, que Instruye Sumario Administrativo.
2. Lo prescrito en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en artículo 133.
3. Oficio Reservado, de fecha 09 de julio de 2019, emitido por el Fiscal Instructor.

DECRETO:

- 1° **PRORROGUESE** el plazo de la instrucción de Sumario Administrativo ordenado mediante Decreto de Alcaldía N° 259/2019, de fecha 14 de enero de 2019, por el término de **90 días**, atendida la circunstancia que existe diligencias pendientes por realizar.
- 2° **RATIFICASE** que el plazo concedido comenzó a regir con fecha 12 de junio de 2019.
- 3° **NOTIFIQUESE**, por parte del Sr. Secretario Municipal, al Fiscal Instructor señor **JUAN PABLO DESTUET GONZALEZ**, el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR
- 2.- OFICINA ASESORIA JURIDICA
- 3.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / GFL / SEC / pfc.

G.R.M.